





Córdoba, 21 de Febrero de 2013

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo, presentado por la Mgter. CORINA ECHAVARRIA en el cargo de Profesor Asistente - DS (Cod. 115) interino, del Departamento de Economía y Finanzas desde el 1 de Abril de 2013 hasta el 31 de Marzo de 2014;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud por "Beca CONICET";

Que cuenta con opinión favorable de la Dirección del Departamento de referencia y de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en el Cap. IV, Art. 13, Inc. c) del Decreto 3413/79;

Que de acuerdo a lo previsto en los Arts. 1º, inc. a) y 2º de la Resolución Nº 907/88, es facultad del Decano resolver estos temas debiendo informar para su conocimiento al Honorable Consejo Directivo; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS R E S U E L V E:

Art. 1°.- Conceder licencia sin goce de sueldo a la Mgter. CORINA ECHAVARRIA (Legajo N° 36290) en el cargo de Profesor Asistente - DS (Cod. 115) interino, del Departamento de Economía y Finanzas desde el 1 de Abril de 2013 hasta el 31 de Marzo de 2014.

Art. 2°.- La Mgter. CORINA ECHAVARRIA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (TO.1990).

Art. 3°.- Comuníquese, infórmese al Honorable Consejo Directivo y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 34/2013

Cr. SERIGIO E. ZEN
SECRETARIO TECNICO
Facult ad de Gendas Económicas

DECANO

FRANCISCO MANUA JECHEGAR

DECANO

Facultad de Ciencias Económicas